

INTRODUCCIÓN

Ha dicho Lucio Mendieta y Núñez, que la mayoría del mundo civilizado no se atreve a abandonar la democracia porque tiene la convicción de que, teóricamente, ese sistema de organización política es el mejor, pero que se advierte la necesidad de purificarla.*

México no es la excepción en esta corriente de pensamiento y, por el contrario, existe en nuestro país la firme convicción de que es necesario perfeccionar nuestro sistema democrático con fórmulas que permitan una justa y elevada organización de la vida colectiva.

Una de las asignaturas que ha sido objeto de reclamos por parte de los actores políticos, en los procesos de reformas electorales, es el de la equidad.

El reclamo por la equidad parte de muy diversas concepciones del término, así como de muy diversos intereses de orden sociopolítico.

Definir lo que significa la equidad en materia electoral resulta un problema arduo, de difícil solución, por lo que determinar si existen o no reglas de equidad en materia electoral resulta aún más difícil.

Sin embargo, en una primera aproximación al problema, sí podemos establecer si existen normas que permiten un equilibrio en el desarrollo de los procesos electorales.

Desde luego, la conclusión será el resultado del examen que se haga de las disposiciones relativas.

El presente trabajo es ante todo una propuesta metodológica para realizar una lectura de comprensión de las normas que contemplan la actuación de los partidos políticos, así como de aqué-

* Mendieta y Núñez, Lucio, *Breve historia y definición de la sociología*, 2a. ed., México, Porrúa, 1997, pp. 8 y 9.

llas que otorgan derechos y prerrogativas a los mismos. Por supuesto que se trata de una primera lectura y el tema apenas es objeto también de una primera reflexión que, por lo mismo quizá, resulta incompleta.

Estimamos que la democracia no es el ejercicio de los procesos electorales ni mucho menos que se agota en ellos; la democracia por ser una forma de vida es un ejercicio permanente, y por lo mismo la función o el fin de los partidos políticos debe traducirse en una actividad permanente que logre vincular el poder público con la opinión ciudadana a fin de que sociedad y gobierno se conviertan en agentes de cambio y de progreso.

Es por eso que nuestra lectura del Código Estatal Electoral, encaminada a descubrir si existen normas de equidad en la contienda electoral, abarca algunos aspectos relativos a los fines de los partidos políticos y normas que no necesariamente se refieren a la contienda electoral.

Hemos dividido nuestro trabajo, que insistimos, es una propuesta metodológica de interpretación de la norma, en cuatro partes.

La primera parte contempla un estudio de las funciones de los partidos políticos establecidas en la legislación electoral, considerando algunos antecedentes.

En la segunda parte se define a la justicia y a la equidad, conceptos recíprocamente determinados como valores a cuya realización aspira el hombre, para concluir con la caracterización jurídica de ambos conceptos.

En la tercera parte se propone una metodología para la interpretación de la norma jurídica, a partir de la idea de que el derecho es un sistema lingüístico, la razón de esta propuesta: el Código previene en el artículo 2o. que la interpretación de las normas que contiene se hará en forma gramatical, sistemática y funcional.

Por eso, en la cuarta parte proponemos un ejercicio de “lógica razonable”, que nos permita, a partir de la propuesta metodológica, conjugar la interpretación gramatical, la sistemática y la funcional en el examen de las normas que se comentan en esa parte.